



Licenciado Gustavo López Acosta, Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, con fundamento en el artículo 15 fracción I de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1. Que la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro es un organismo público descentralizado, con personalidad y patrimonio propios, como autoridad encargada de operar el sistema penitenciario que tiene por objeto la supervisión de la prisión preventiva y la ejecución de sanciones penales, así como de las medidas de seguridad derivadas de una sentencia, el cual es organizado sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, la cultura y el deporte como medios para lograr la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.
2. De conformidad con el artículo 4 de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, que establece como sus atribuciones, organizar la operación y administración de los Centros Penitenciarios; así como elaborar y expedir normas técnicas, protocolos y manuales de operación aplicables a los Centros Penitenciarios; establecer y administrar los registros fidedignos de información respecto a los Centros Penitenciarios; así como en el artículo 15 del mismo ordenamiento legal, se establecen como algunas de las atribuciones del Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario. Administrar el funcionamiento de los Centros Penitenciarios, así como emitir los Lineamientos para autorizar el acceso a particulares y autoridades a los Centros Penitenciarios, quienes deberán acatar en todo momento las disposiciones aplicables.
3. El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, establece el eje 5. Paz y Respeto a la Ley como uno de sus ejes rectores, en el que se contempla como objetivo 1: Construir un modelo de seguridad basado en la coordinación, profesionalización y mejora continua en la gestión organizacional de las corporaciones de seguridad, complementado por un sistema de inteligencia y por la participación social, con un enfoque preventivo de las conductas que afectan la tranquilidad de los espacios públicos y la paz social, el cual tiene como una de las acciones, la de actualizar el marco legal y normativo relativo a las sanciones, delitos y faltas administrativas.
4. El Programa Estatal de Seguridad 2022-2027 establece que, "la seguridad es uno de los detonantes de la actividad estatal, entendida como un conjunto de políticas, mecanismos, estrategias y acciones dirigidas al establecimiento del equilibrio del interés público y las libertades individuales, con la finalidad de mantener la estabilidad y la tranquilidad social con base en la armonía, la paz y la convivencia."¹

¹ Programa Estatal de Seguridad 2022-2027 P. 17



"Para las y los queretanos los temas que generan mayor preocupación son de orden general, de los 11 temas se encuentra en primer lugar la seguridad con un 58.7%, en quinto lugar, está la falta de castigo a delincuentes con el 23.5%, y en el décimo lugar el narcotráfico con un 16.8%."2

"El concepto de seguridad que inicialmente imponía al policía la función de protector del Estado asignándole una función represiva, ha transitado a la visión de seguridad ciudadana que busca, mediante la participación de los ciudadanos, preservar la vida y proteger la integridad física, a la par de generar ambientes pacíficos para la convivencia social y el desarrollo de las personas."3

Así como también que, "Se consideraron los elementos para la integración de un programa estatal de participación comunitaria para la prevención del delito, mismo que tendrá dos dimensiones, la preventiva, dirigida a la población más susceptible a la posible comisión de incivildades, y la de reinserción, orientada a la población que ya incidió en conductas delincuenciales o infracciones"4

5. El sistema penitenciario es visto por la sociedad únicamente como el lugar donde las personas que vulneraron la Ley compurgan una pena de prisión, no obstante, se desconoce por la mayoría de la población el trabajo que realiza el estado con las personas privadas de la libertad con la finalidad de reinsertarlos a la sociedad y que no vuelvan a delinquir, así como la infraestructura material y humana que se requiere y se utiliza para realizarlo.

Es importante también, el crecimiento personal que tienen las personas privadas de la libertad durante su internamiento; que se ve reflejado en el aprendizaje de actividades, la conclusión de proyectos académicos, la capacitación en oficios, el desarrollo de habilidades para la elaboración de artesanías u objetos para la venta al público, etc. En sí, dentro de los centros penitenciarios se crean historias positivas para quienes se encuentran en internamiento, sus familias, así como para aquellos que trabajan en los mismos, se crean sueños y se forjan destinos.

6. Las personas privadas de la libertad forman parte de la sociedad, destacando lo expresado por Nelson Mandela dijo: "Suele decirse que nadie conoce realmente cómo es una nación hasta haber estado en una de sus cárceles. Una nación no debe juzgarse por cómo trata a sus ciudadanos con mejor posición, sino por cómo trata a los que tienen poco o nada"... es así que, la percepción de la seguridad en el estado, no depende únicamente de las condiciones de vida al exterior sino al interior de sus centros penitenciarios.

2 Programa Estatal de Seguridad 2022-2027 P. 28

3 Programa Estatal de Seguridad 2022-2027 P. 67

4 Programa Estatal de Seguridad 2022-2027 P. 69



3

7. El Sistema Penitenciario de Querétaro se ha posicionado en los primeros lugares a nivel nacional en el respeto a los derechos humanos de acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como también en el índice de Estado de Derecho en México elaborado por el World Justice Project (Proyecto de Justicia Mundial)

En tal virtud, con el propósito de que estudiantes, autoridades y público en general conozcan porque el Sistema Penitenciario de Querétaro va rumbo al siguiente nivel, se ha creado el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA "CONOCIENDO EL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO"

Primero. Autorización. Se autoriza y emite el presente programa "CONOCIENDO EL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO" asimismo, se dan a conocer los lineamientos necesarios para la ejecución del Programa.

Segundo. Glosario. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- I. **Comisión:** Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro;
- II. **Comisionado:** al Comisionado de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro;
- III. **Programa:** Programa "Conociendo el Sistema Penitenciario de Querétaro";
- IV. **Participantes:** las personas que participen en el recorrido; y
- V. **Recorrido.** Ruta planeada por la Comisión para conocer el Sistema Penitenciario

Tercero. Objeto del Programa. El Programa "CONOCIENDO EL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO" tiene por objeto, dar a conocer a autoridades y al público en general el Sistema Penitenciario de Querétaro, en particular la función de la Autoridad Penitenciaria y su impacto en las Personas Privadas de la Libertad como sector en situación de vulnerabilidad de la sociedad Queretana, estableciendo una ruta planeada para que las y los participantes sepan de la etapa de formación y el trabajo que realiza el personal penitenciario y oficiales caninos, así como la labor y áreas en donde se realizan las artesanías y productos elaborados en los centros penitenciarios y el sitio donde estas se exponen .

Así mismo tiene por objeto, propiciar el cambio de ideología social que existe sobre el funcionamiento y forma de vida al interior de los Centros Penitenciarios dando a conocer el trabajo, la disciplina y el orden con el que se rige el sistema, así como las líneas de acción y estrategias implementadas por la autoridad para procurar la reinserción social de las



3

personas privadas de la libertad y procurar que no vuelva a delinquir, lo que ha hecho del sistema penitenciario de Querétaro un referente a nivel nacional.

Cuarto. Cobertura del Programa. El Programa tendrá cobertura en los dieciocho municipios del Estado de Querétaro.

Quinto. De la Población Objetivo. Las personas en su carácter de estudiantes, autoridades y población interesada.

Sexto. Unidades Administrativas Participantes

- **Autoridad Responsable y Normativa.** Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.
- **Unidad Administrativa Ejecutora:** Dirección de Administración y Dirección de Seguridad y Vigilancia.



Séptimo. Suficiencia Presupuestal. De conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos públicos deberán guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro conforme al ejercicio fiscal que corresponda.

El presente Programa será ejecutado de conformidad con la posibilidad presupuestal de la Comisión.

Octavo. De la normativa y la coordinación para la ejecución del Programa. Para la debida ejecución del Programa, el Comisionado coordinará el desarrollo del presente programa con las unidades administrativas de la misma y de ser necesario con la participación de otras dependencias y entidades de la administración pública estatal, federal o municipal, así como la de otros entes públicos o privados, para lo que podrá realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Determinar y expedir los lineamientos específicos que se requieran para operar el Programa;
- b) Establecer medios administrativos de control y seguimiento del gasto y ejercicio de los recursos públicos asignados al Programa, que permitan la total transparencia y eficiencia en la aplicación de los mismos, así como la evaluación de los resultados;
- y,
- c) Ejercer las demás atribuciones que le confieran otras disposiciones aplicables.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



Noveno. Del Padrón de Participantes. La Comisión, a través de la Dirección de Administración llevará el registro del padrón y el control de quienes participan del presente Programa y de los recursos que se asignen para el cumplimiento del objetivo.

Décimo. De la propaganda del Programa. La propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda sobre el Programa se sujetará a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Décimo Primero. Vigencia del Programa. El presente Programa entrará en vigor a partir 14 (catorce) de enero del 2023 (dos mil veintitrés) y concluirá su vigencia el 31 de diciembre del 2023.

Décimo Segundo. Lineamientos para la ejecución del Programa:

A. Cobertura. El Programa tendrá cobertura en los 18 municipios del Estado de Querétaro.

B. Mecánica operativa del programa. Para poder realizar la actividad del recorrido establecido en el presente Programa, los interesados deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

1. Ingresar a la página <http://conociendo.cespg.gob.mx>,
2. Seleccionar si tu visita será grupal o individual, para el caso de la grupal se admitirán grupos de hasta 25 personas.
3. Consultar y autorizar el consentimiento para uso de imagen y confidencialidad, el aviso de privacidad, así como los Lineamientos para el ingreso de las y los visitantes a los Centros Penitenciarios de Querétaro,
4. Registrar los datos de la persona participante del o los participantes y verificar que estos sean correctos,
5. Para el caso de visita grupal, deberá designarse una persona responsable del grupo y en ambas visitas seleccionar un punto de encuentro para que el transporte traslade a las y los participantes o bien, que la llegada sea por cuenta propia.
6. Una vez cubierto lo anterior deberá imprimir su registro y presentarlo de manera física, el día del recorrido.

C. Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de las y los participantes

Derechos.

1. Ser tratadas y atendidas con respeto, dignidad, eficacia, eficiencia y calidad.
2. Acceder a la información del presente Programa, así como sus requisitos de acceso, recursos y cobertura.



6

3. Tener la reserva y privacidad de su información personal, y
4. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes.

Obligaciones.

1. Deberá ingresar sin celulares, reloj inteligente, cámaras fotográficas o de video grabación.
2. Deberá ingresar sin ningún tipo de droga, botellas, objetos afilados, armas o cualquier otro artículo que afecte la seguridad de las personas.
3. Deberá ingresar sin aliento alcohólico o bajo los influjos de alguna sustancia psicotrópica.
4. Deberán acatar las indicaciones y normas internas de los edificios e instalaciones de la Comisión, incluyendo la normatividad de seguridad e higiene,
5. Únicamente en el caso de instituciones académicas, podrán ingresar personas menores de edad supervisadas por personal docentes.
6. Deberán depositar sus pertenencias previo al recorrido en el lugar asignado para tal fin
7. Deberán cumplir con los Lineamientos para ingreso de los y las visitantes en los Centros Penitenciarios de Querétaro; y
8. Deberán acudir sin síntomas de resfriado; dolor de cabeza, temperatura, tos, estornudos y deberán someterse a los protocolos de seguridad sanitaria establecidos por la Comisión.

Prohibiciones.

1. Incumplir con la normatividad de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro establecida en cualquiera de sus instalaciones
2. Abandonar el recorrido.
3. Acceder a áreas que son de uso exclusivo de personal autorizado o cualquiera que no se encuentre asignada al recorrido.

D. Mecanismo de verificación: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, así como la correcta ejecución del programa, la instancia Ejecutora podrá solicitar información y documentación a las y los participantes, quienes estarán obligados a entregar o informar lo solicitado.

- **Resguardo de Documentación.** La Dirección de Administración será la responsable de verificar la validez de la información y/o documentación proporcionada y de resguardar los expedientes que contengan la información de las y los participantes del programa, en términos de la normatividad aplicable.



- **Seguimiento y Evaluación del Programa.** El seguimiento y evaluación del desarrollo de las actividades del Programa será responsabilidad del Comisionado

Décimo tercero. Difusión del Programa. Se establecerá una estrategia de difusión a través de medios físicos y/o electrónicos que determine el Comisionado

Décimo cuarto. Transparencia

Publicidad. El presente programa se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y además estará disponible para su consulta a través del portal de internet de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro <https://cespq.gob.mx/>.

Para la publicidad y difusión de este programa deberá identificarse perfectamente con el escudo estatal incluyendo la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

Este programa es en materia de seguridad pública que no persigue fines políticos

Décimo quinto. Protección de Datos Personales. Aviso de privacidad. En cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales requeridos para trámites, servicios que son solicitados a través de las Unidades Operativas y Administrativas de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, son tratados conforme al aviso de privacidad integral correspondiente, mismo que puede consultar en la página <https://cespq.gob.mx/avisolegal.php>.

Décimo sexto. Quejas y Denuncias. Aquellas personas que consideren que sus derechos hayan sido vulnerados, podrán acudir ante la instancia que aquí se señala, a presentar sus consideraciones correspondientes:

- Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, ubicado en Carretera a Chichimequillas K.M. 507 San José El Alto, Querétaro C.P. 76147.

Décimo séptimo. Enfoque de Derechos Humanos. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones del programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental sin discriminación alguna.



8

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la ejecución del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas participantes de la misma, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro persona, brindando en todo momento un trato digno y de respeto con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Décimo octavo. Perspectiva de género. En la ejecución del programa se incorporará el enfoque de perspectiva de género, a fin de garantizar la participación de las mujeres en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las necesidades inmediatas de las mujeres que participen.

Las referencias o alusiones en la redacción del presente, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

Décimo noveno. Casos no previstos e Interpretación. El Comisionado establecerá los criterios de interpretación que se susciten con motivo de la aplicación del presente Programa y sus Lineamientos para los casos y situaciones no previstas en este documento.



Transitorios

Primero. El presente Programa "Conociendo el Sistema Penitenciario de Querétaro" entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y estará vigente hasta el 31 treinta y uno de diciembre del 2023 dos mil veintitrés; siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para su ejecución.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongan a las del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 12 doce de enero del 2023 dos mil veintitrés.

Licenciado Gustavo López Acosta
Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro